



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

**ASUNTO: ANULACION PROCESO SELECTIVO
PLAZA ASISTENTE DE DIRECCIÓN
Autoridad Portuaria de Alicante**

Con fecha de 1 junio 2020, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante ha dictado la siguiente Resolución:

“Con fecha 12 de diciembre de 2019, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorizó la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso de méritos, para cubrir una plaza con carácter fijo acogido a Convenio Colectivo, en la ocupación de Asistente de Dirección (Grupo II, Banda II, Nivel 2).

Posteriormente, una vez revisados los presupuestos en materia de personal de este organismo, el Presidente resolvió, con fecha 10 de febrero de 2020, la modificación del nivel convocado, disminuyendo el nivel de la plaza al Grupo II, Banda II, Nivel 5.

El 5 de marzo de 2020, se procedió a publicar la convocatoria de la plaza del asunto, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 25 de marzo de 2020.

El 14 de marzo de 2020, se publicó en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, quedando todos los plazos administrativos suspendidos en tanto no finalice el estado de alarma.

Con fecha 1 de junio de 2020, el Director ha emitido informe proponiendo la anulación de la convocatoria de la plaza de Asistente de Dirección, motivado por la necesidad de reducir gastos en el área de personal debido a la situación económica motivada por la crisis del coronavirus.

Las bases de la convocatoria de la plaza de Asistente de Dirección, establecen en el punto 11. 8. que “La Autoridad Portuaria de Alicante podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas, que deberán ser motivadas mediante Resolución del Presidente de la Entidad, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los medios preestablecidos. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Autoridad Portuaria de Alicante podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal calificador.”.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la propuesta del Director, esta Presidencia resuelve lo siguiente:

Dejar sin efecto la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que se convocó prueba selectiva, por el sistema de concurso de méritos, para cubrir una plaza con carácter fijo acogido a Convenio Colectivo, en la ocupación de Asistente de Dirección (Grupo II, Banda II, Nivel 2), que posteriormente fue sustituida, para la misma plaza y ocupación, variando el nivel asociado que será (Grupo II, Banda II, Nivel 5) y anular la convocatoria de la misma de fecha 25 de marzo de 2020, por causas presupuestarias sobrevenidas por la crisis del COVID-19.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos

PRESIDENTE TRIBUNAL,

Casimiro Peñarrubia Jiménez

